



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00138-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0606

Inscrito el embargo del automotor de placas BSV843, propiedad del demandado y para determinar a qué funcionario se debe comisionar para llevar a cabo el secuestro correspondiente, se **REQUIERE** al apoderado de la demandante para que indique por dónde circula el vehículo.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8850efd77ef5180c4c9a37a6bce6e1e62cb6b74ececfd3d6d684265559355a**

Documento generado en 13/06/2022 08:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>